



## **CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA DE FARMACÉUTICOS**

### **CERTIFICACIÓN AUTOMÁTICA**

*(Ley 43 de 21 de julio de 2004 - Del Régimen de Certificación y Recertificación de los profesionales, especialistas y técnicos de las Disciplinas de salud)*

**Artículo 18:** Todos los profesionales, técnicos y especialistas de las ciencias de la salud que, a la fecha de la entrada en vigencia de esta Ley, posean la idoneidad, licencia o autorización para el libre ejercicio, según sea el caso, quedan certificados automáticamente. El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica respectivo, una vez instalado, deberá expedir la certificación a estos profesionales o técnicos. El solicitante deberá asumir los costos de la certificación.

Se informa que **a partir del 15 de agosto de 2022** se reinicia el proceso para la emisión de las Certificaciones automáticas para Licenciados en Farmacia y Técnicos en Farmacia.

En la sección de CERTIFICACIÓN AUTOMÁTICA de la página web del consejo (<https://cicbf-panama.com>) encontrará el enlace del formulario respectivo, para hacer su solicitud en línea.

Requisitos:

- Copia de Cédula
- Copia de Idoneidad del Consejo Técnico
- Copia de título de Licenciatura o de Técnico
- Copia de los créditos de Licenciatura o de Técnico
- Pago de: Licenciados: B/50.00      Técnicos: B/40.00

Hacer pagos por depósitos bancarios o por Banca en línea a la siguiente cuenta:

**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**  
**CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA DE FARMACÉUTICOS**  
**CUENTA CORRIENTE: 1000286239**

- Si paga en el banco, colocar en el slip en letra imprenta: **certificación automática, nombre y cédula del participante**
- Si paga por banca en línea colocar en la descripción: **certificación automática, nombre y cédula del solicitante.**

Correo Electrónico: [consejocertificacionfarmacia@gmail.com](mailto:consejocertificacionfarmacia@gmail.com)